

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte llamada en garantía seguros suramericana en escrito visible a PDF 27 dentro del término de traslado presento escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía mediante apoderado judicial.

El escrito fue remitido desde el buzón digital hectorgiraldo@giraldoduqueandpartners.com inscrito por el togado del derecho en la plataforma SIRNA para actuaciones y notificaciones judiciales
Cartago, Valle, octubre 10 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022) .**



República de Colombia

Referencia: VERBAL
Promovido: JOSE DEYVI MORA
Demandado: CELSIA COLOMBIA ESP
LLAMADO EN GARANTIA: SURAMERICANA DE SEGUROS
Radicación: 76147-31-03-001-2021-00171-00
Auto: 1500

A fin de entronizar lo que será materia de decisión en esta providencia señalará este despacho que mediante auto _1283 DE septiembre 6 de 2022, este despacho dispuso tener por notificada por conducta concluyente a la ENTIDAD LLAMADA EN GARANTIA SURAMERICANA DE SEGUROS **DEL AUTO 593 DE ABRIL 21 DE 2022 VISIBLE EN EL PDF 014 (ADMISION DEMANDA) Y DEL AUTO 1074 DE JULIO 27 DE 2022 VISIBLE A PDF 022 (ADMISION LLAMAMIENTO EN GARANTIA)**

Se observa a PDF 25 del sumario poder otorgado por ANA MARIA RODRIGUEZ AGUDELO C.C. 1.097.034.007, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en favor del abogado HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE CC.9870052 Y T.P 142.328 DEL CSJ, para que los

represente dentro del presente asunto, quien dentro del término legal y oportuno mediante escrito visible a PDF 27 procedió a contestar la demanda y el llamamiento en garantía admitido en su contra, a formular excepciones de mérito y objetar el juramento estimatorio actuaciones que fueron remitidas a este despacho remitido desde su correo hectorgiraldo@giraldoduqueandpartners.com inscrito ante el SIRNA para actuaciones y notificaciones judiciales.

Secuela de lo anterior, El Juzgado Primero Civil Del Circuito De Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR OPORTUNA Y LEGALMENTE CONTESTADO el LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEMANDA por parte de la entidad **LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA,** llamamiento efectuado por la entidad **CELSIA COLOMBIA;** lo anterior, según las motivaciones de este proveído.

SEGUNDA: El Doctor HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE con cédula de ciudadanía No.9870052 Y T.P 142.328 DEL C.S. de la Judicatura **ya cuenta con** personería para actuar en este asunto, en interés de la entidad llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA** conforme a los términos y efectos del memorial-poder conferido.

TERCERO: En firme este proveído dispóngase dar aplicación al traslado que ordena el artículo 370 del CGP, lo anterior teniendo en cuenta que ya se encuentra trenzada la Litis en debida forma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Cartago - Valle,
12 DE OCTUBRE DE 2022**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1a26100ce949e1022a614b074934f9c274603c54fec5edff5e501be0631241**

Documento generado en 11/10/2022 02:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>